



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la Fuente de Financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 115,888.00)**, los mismos que serán destinados al financiamiento y desarrollo de los siguientes contratos: N° 032-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O: 01.900.06.02; N° 015-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O: 01.900.06.01; 014-2015-INIA-PNIA/UPMSI-IDENTIFICACIÓN con U.O:01.900.06.05; N°022-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O: 01.900.06.08; N° 027-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O: 01.900.06.06; N° 019-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O: 01.900.06.07; N° 034-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con U.O. 01.900.06.09.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 115,888.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
 Entidad Origen : 13163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	42,206
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	42,206
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	42,206
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	42,206
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	42,206
1.4.2	Donaciones de Capital	73,682
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	73,682
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	73,682
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	73,682
	TOTAL INGRESO	115,888





La Molina, 30 de Noviembre de 2016

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA :	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO :	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000913	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2. 5 Otros Gastos	42,206
Total Gasto Corrientes	42,206
Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	73,682
Total Gasto de Capital	73,682
Total Actividad	115,888
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2. 5 Otros Gastos	42,206
Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	73,682
Total Actividad	115,888
Total Categoría presupuestal	115,888
Total Pliego:	<u>115,888</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR